

ARCHIVO

1-0012-6

DECRETO N° 588

AGENCIA  
N° 376

SANTIAGO, 27 JUL 1976

CONSIDERANDO:

1.- Que la Constitución Política del Estado contempla como causal de pérdida de la nacionalidad chilena el atentado grave en contra de los intereses esenciales del estado, cometido por un nacional, desde el extranjero, cuando el país se encuentra en alguna de las situaciones de excepción previstas en el art. 72 N°17 de ese mismo cuerpo jurídico fundamental.

2.- Que el Ministerio de Relaciones Exteriores ha puesto en conocimiento del Supremo Gobierno que Orlando Letelier Del Solar, quién ocupó durante la pasada administración los cargos de Ministro de Estado en las Carteras de Relaciones Exteriores y de Defensa Nacional, realiza en el extranjero una campaña publicitaria destinada a lograr el aislamiento político, económico y cultural de Chile.

3.- Que en el caso concreto de sus actuaciones en Holanda, ha incitado a los trabajadores portuarios y transportistas de ese país a declarar un boicot sobre las mercaderías con destino o procedencia chilenas y ha inducido a su Gobierno a que entorpezca o impida la inversión de capitales holandeses en Chile.

4.- Que la conducta antes descrita constituye un grave atentado en contra de los intereses esenciales del Estado chileno por cuanto ha tenido y tiene por objeto paralizar el desarrollo de las actividades económicas nacionales, provocando el consiguiente desabastecimiento de la población toda, con las dolorosas y graves consecuencias que son fáciles de prever.

5.- Que tan innoble y desleal actitud desvinculan al nacional de su Patria, y del Estado, haciéndolo acreedor de la máxima y vergonzante sanción moral que contempla nuestro ordenamiento jurídico al respecto cual es la pérdida de la nacionalidad chilena, y

VISTO:

Los antecedentes que demuestran irredarguiblemente que el antes citado individuo ha atentado gravemente desde el exterior en contra de los intereses esenciales del Estado; el informe escrito sobre los hechos emanado del Ministerio de Relaciones Exteriores; que el país se encuentra desde el 11 de Septiembre de 1973, y hasta la fecha, en una de las situaciones de excepción previstas en el artículo 72 N°17 de la Constitución

TOMO RAZON

2 SET 1976

DECRETO:

Prívase de la nacionalidad chilena de Letelier del Solar, por haber incurrido en la causal contemplada en el artículo 6º Nº4 de la Constitución Política del Estado.

rio Oficial.

Anótese, tómesese razón y publíquese

AUGUSTO PINOCHET UGARTE  
General de Ejército  
Presidente de la República

PATRICIO CARVAJAL PRADO  
Vicealmirante  
Ministro de Relaciones Exteriores

~~RAUL BENAVIDES ESCOBAR~~  
General de División  
Ministro del Interior

HERMAN BRADY ROCHE  
General de División  
Ministro de Defensa

SERGIO DE CASTRO SPIKULA  
Ministro de Economía, Fomento y  
Reconstrucción

*por cum*  
JORGE CAUAS LAMA  
Ministro de Hacienda

ARTURO TRONCOSO DAROCH  
Contralmirante  
Ministro de Educación

MIGUEL SCHWEITZER SPEISKY  
Ministro de Justicia

*Hugo Leon Puelma*

HUGO LEON PUELMA

Ministro de Obras Públicas

*[Redacted signature]*

MARIO MAC-KAY JARAQUEMADA

General de Carabineros

Ministro de Tierras y Colonización

*[Signature]*

FERNANDO MATTHEI AUBEL  
General de Brigada Aérea  
Ministro de Salud

*Tucapel Vallejos Reginato*  
TUCAPEL VALLEJOS REGINATO  
General de Carabineros  
Ministro de Agricultura

*[Signature]*  
SERGIO FERNANDEZ FERNANDEZ  
Ministro de Trabajo y  
Previsión Social

*[Signature]*  
ENRIQUE VALENZUELA BLANQUIER  
Ministro de Minería

*[Signature]*  
CARLOS GRANIFO HARMS

Ministro de Vivienda y Urbanismo

*[Signature]*  
RAUL VARGAS MIQUEL  
General de Brigada Aérea  
Ministro de Transporte

*[Signature]*  
HERNAN BEJARES GONZALEZ

General de Brigada

Ministro Secretario General de  
Gobierno